



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 513-2019- A/MPR

Rioja, 05 de DICIEMBRE del 2019.

### VISTO:

El Memorándum N° 732-2019-A/MPR de fecha 04 de Diciembre del 2019, mediante el cual se dispone emitir el acto resolutorio de encargatura del Despacho de Alcaldía a la Regidora Elita Vásquez Reátegui, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil, a manera de desconcentración de sus atribuciones para un mejor desempeño de las labores que el cargo exige y el Art. 24 del mismo cuerpo normativo prescribe que en ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, ello a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades municipales y la continuidad de los servicios que el municipio presta a favor de su localidad;

Que, conforme al Memorándum del Visto, el Alcalde Provincial dispone que en su ausencia desde el Viernes 06 hasta el Domingo 08 de Diciembre del 2019, se encargue el Despacho de Alcaldía a la Regidora Sra. Elita Vásquez Reátegui, pues tendrá que viajar en comisión de servicio a la Ciudad de Lima, para participar en una reunión convocada por el Instituto de Desarrollo Económico de la Universidad ESAN, con la finalidad de abordar temas referentes a la importancia de establecer una alianza estratégica entre el Instituto de Desarrollo Económico de la Universidad ESAN y la Municipalidad Provincial de Rioja, para ejecutar diversas actividades entre ellas: capacitaciones, consultorías y la formulación de proyectos para acceder al financiamiento no reembolsable del Estado Peruano;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: ENCARGAR**, el Despacho de Alcaldía a la Regidora Sra. **ELITA VÁSQUEZ REÁTEGUI** desde el **Viernes 06 hasta el Domingo 08 de Diciembre del 2019**, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de nuestra institución para conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

- C. c.
- \* Alcaldía.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Admón y Fin.
- \* Gerencia Planif. Y Ppto.
- \* Gerencia de Inversiones.
- \* Gerencia de Desarrollo Social
- \* Gerencia Des. Econ. Local.
- \* Oficina de RR. HH.
- \* Oficina de Secretaría General.
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Teilo  
ALCALDE

